Objeto a contratar	**"Prestación del servicio para el mantenimiento locativo y adecuaciones de las instalaciones de la UAECD"**

1. **ANTECEDENTES**

Como parte integral de los requisitos habilitantes de un proceso contractual, se encuentran los índices de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los cuales define la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD", estableciéndolos de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor y objeto del contrato del proceso de contratación, la complejidad del mismo, plazo, forma de pago, los riesgos asociado al proceso de contratación; además del análisis respectivo del sector económico y de los posibles oferentes, que se encuentren acordes con las necesidades que requiere satisfacer las Entidades. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD" debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y los parámetros establecidos en la ley.

Los requisitos habilitantes miden la capacidad del proponente para participar en un proceso de contratación y están referidos en el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015; en su artículo 2.2.1.1.1.5.3., y que establece los requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes – RUP, entre ellos incluye la capacidad Financiera y Organizacional así:

- **Experiencia:** es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato
- **Capacidad Jurídica**: es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

• **Capacidad Financiera**: condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento

• **Capacidad Organizacional**: cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Algunas de estas organizaciones se dedican al análisis económico y social de políticas públicas, en tanto, otras han fincado su experticia en recolección de información. De otro lado, las Universidades también se encuentran dentro de las organizaciones que prestan este tipo de servicios

2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes – RUP y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente, bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia. Los indicadores financieros evaluados se calcularán con base en la información financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años (2020, 2021 o 2022) que se refleje en el registro de cada proponente en el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

3. ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

3.1. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD" debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes, haciendo uso de los indicadores que considere adecuados y necesarios.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado entre otros; sin embargo, la cámara de comercio con base en la información para inscripción, renovación o actualización deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes, de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No.1082 de 2015:

INDICADOR	FÓRMULA
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD" debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la UAECD debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la UAECD debe fijar un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el Registro Único de Proponentes – RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
INDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mínimo
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Máximo
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Menor	Mínimo
CAPITAL DE TRABAJO	Menor	Mínimo

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD" puede establecer indicadores de capacidad financiera adicional a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación.

Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

3.2. DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015; relaciona los siguientes indicadores los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del futuro proponente:

INDICADOR	FORMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD" puede establecer indicadores de capacidad organizacional adicionales a los establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., en el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el Registro Único de Proponentes – RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mínimo
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Mínimo

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador.

Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD" debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la UAECD debe fijar un mínimo.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD" debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra, pues de este depende la calidad del análisis de la información. A mayor tamaño de la muestra, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis porque la muestra comprende una mejor representación del comportamiento del sector.

Cuando la muestra comprende pocos datos, cabe la posibilidad de que los datos recogidos parezcan datos típicos, cuando realmente no lo son. No obstante, incluso en muestras de mayor tamaño, pueden existir datos atípicos, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

4. VARIABLES PARA TENER EN CUENTA

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, nos habla del deber de análisis de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y del análisis de riesgo; además, La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital "UAECD" debe dejar constancia de este análisis en los documentos anexos al proceso.

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales que se solicitaran en el presente proceso de contratación se realizó sondeo de mercado tomando una

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

muestra de once (11) empresas representativas del sector que eventualmente presten el servicio con el objeto propuesto en este documento.

EMPRESAS CONSULTADAS			
NOMBRE	**NIT**	**FECHA DE RENOVACIÓN RUP**	**MIPYME**
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.	830.025.306-8	26/04/2023	SI
WR INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	900.702.141-8	31/03/2023	SI
TUNELES PRESAS E INGENIERIA TPEI S.A.S.	800.027.214-9	27/04/2023	SI
CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S.	900.324.090-9	19/04/2023	SI
GRUPO TITANIUM S.A.S.	900.749.719-7	31/07/2023	NO
ZION CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.335.206-3	14/04/2023	SI
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	79.344.167	26/04/2022	SI
INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.781.282-5	17/05/2023	SI
SAFRID INGENIERIA S.A.S.	900.520.848-4	31/03/2023	NO
AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	830.013.749-5	5/05/2023	SI
CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES S.A.S.	900.518.211-7	20/04/2023	SI

El análisis para cada indicador se realizó detallando los indicadores de cada empresa y se calculó la Mediana, la Desviación Estándar, los Límites Superior e Inferior, el Valor Máximo y Mínimo, obtenida esa información se seleccionaron los datos correspondientes para este proceso.

5. INDICADORES FINANCIEROS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.1. iNDICADORES FINANCIEROS

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

a) **CIFRAS PARA INDICADORES DE LIQUIDEZ: RAZÓN CORRIENTE:** Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Los resultados fueron los siguientes:

ENTIDADES	
CONCEPTO	**LIQUIDEZ**
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.	3,24
WR INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	18,27
TUNELES PRESAS E INGENIERIA TPEI S.A.S.	INDETERMINADO
CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S.	6,68
GRUPO TITANIUM S.A.S.	118,34
ZION CONSTRUCCIONES S.A.S.	11,52
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	56,53
INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.	23,66
SAFRID INGENIERIA S.A.S.	47,70
AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	8,25
CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES S.A.S.	38,28

Se escoge el Valor Mínimo. Mayor o igual a 3,24

CONCEPTO	LIQUIDEZ
MEDIANA	20,96
MÁXIMO	118,34
MÍNIMO	3,24
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	34,70
LÍMITE SUPERIOR	55,67
LÍMITE INFERIOR	-13,74
SE ESCOGE EL MÍNIMO	**3,24**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

b) **PARA INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO: RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO** (Pasivo Total / Activo Total). Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Los resultados fueron los siguientes:

ENTIDADES	
CONCEPTO	**RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO**
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.	0,50
WR INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	0,05
TUNELES PRESAS E INGENIERIA TPEI S.A.S.	0,00
CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S.	0,58
GRUPO TITANIUM S.A.S.	0,10
ZION CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,54
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	0,16
INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,03
SAFRID INGENIERIA S.A.S.	0,49
AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	0,44
CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES S.A.S.	0,23

Se escoge el Valor Máximo. Menor o igual a 0,58

CONCEPTO	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO
MEDIANA	0,23
MÁXIMO	0,58
MÍNIMO	0,00
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,23
LÍMITE INFERIOR	0,01
SE ESCOGE EL MÁXIMO	**0,58**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

c) **CIFRAS PARA INDICADORES DE RENTABILIDAD: RAZÓN COBERTURA DE INTERESES** (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si el proponente no tiene obligaciones financieras que demande el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple y quedara habilitado para este indicador, de manera proporcional se manejará para los Consorcios y Uniones Temporales.

Si el proponente no tiene obligaciones financieras que demande el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), PERO su utilidad operacional es negativa, el proponente NO cumple y quedara inhabilitado para este indicador, de manera proporcional se manejará para los Consorcios y Uniones Temporales.

Los resultados fueron los siguientes:

ENTIDADES	
CONCEPTO	COBERTURA DE INTERESES
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.	2,94
WR INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	65.609,14
TUNELES PRESAS E INGENIERIA TPEI S.A.S.	INDETERMINADO
CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S.	5,03
GRUPO TITANIUM S.A.S.	187,70
ZION CONSTRUCCIONES S.A.S.	6,77
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	3,46
INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.	INDETERMINADA
SAFRID INGENIERIA S.A.S.	50,85
AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	INDETERMINADO
CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES S.A.S.	27,03

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Se escoge el Valor Mínimo de 2,94 o Indeterminado siempre y cuando la Utilidad Operativa sea mayor que Cero.

CONCEPTO	COBERTURA DE INTERESES
MEDIANA	16,90
MÁXIMO	65.609,14
MÍNIMO	2,94
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	19.773,42
LÍMITE INFERIOR	-19.756,52
SE ESCOGE MÍNIMO	**2,94 o Indeterminado**

d) **CAPITAL DE TRABAJO** (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Determina los recursos financieros disponibles de una empresa para atender sus compromisos en el corto plazo. Para este proceso se exige un Capital de Trabajo igual o superior al 50% del valor del Presupuesto Total.

5.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) **CIFRAS PARA INDICADORES DE RENTABILIDAD: RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**: (Utilidad Operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los resultados fueron los siguientes:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

ENTIDADES	
CONCEPTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.	0,45
WR INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	0,41
TUNELES PRESAS E INGENIERIA TPEI S.A.S.	0,03
CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S.	0,64
GRUPO TITANIUM S.A.S.	0,43
ZION CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,29
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	0,12
INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,15
SAFRID INGENIERIA S.A.S.	0,59
AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	0,13
CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES S.A.S.	0,08

Se escoge el Valor Mínimo. Mayor o igual a 0,03

CONCEPTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MEDIANA	0,29
MÁXIMO	0,64
MÍNIMO	0,03
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,21
LÍMITE SUPERIOR	0,50
LÍMITE INFERIOR	0,07
SE ESCOGE EL MÍNIMO	**0,03**

b) **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los resultados fueron los siguientes:

ENTIDADES	
CONCEPTO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.	0,23
WR INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	0,39
TUNELES PRESAS E INGENIERIA TPEI S.A.S.	0,03
CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S.	0,27
GRUPO TITANIUM S.A.S.	0,38
ZION CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,13
URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	0,10
INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,14
SAFRID INGENIERIA S.A.S.	0,30
AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	0,07
CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES S.A.S.	0,06

Se escoge el Valor Mínimo. Mayor o igual a 0,03

CONCEPTO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MEDIANA	0,14
MÁXIMO	0,39
MÍNIMO	0,03
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,13
LÍMITE SUPERIOR	0,27
LÍMITE INFERIOR	0,01
SE ESCOGE MÍNIMO	**0,03**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional adicionales a los establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación se requiera.

6. **DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)**

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del OFERENTE para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Cuando se trate de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Para efectos de la verificación de la **capacidad financiera y organizacional**, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme para el año 2023, en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No.1082 de 2015, con información financiera en firme a 31 de diciembre de 2022 o 2021 o 2020, teniendo en cuenta **el mejor año fiscal** de los años 2022 o 2021 o 2020.

Existe una variedad de empresas que pueden desarrollar el objeto social de la presente contratación; desde universidades sin ánimo de lucro, hasta grandes empresas privadas con ánimo de lucro; motivo por el cual se ha tomado como base la información financiera de cada segmento, en virtud del principio constitucional de igualdad y a los principios de contratación estatal, buscando una mayor pluralidad de oferentes; sin embargo, la Ley 80 de 1993 brinda la oportunidad de crear los contratos de colaboración empresarial, donde dos o más personas o empresas se unen para

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

ejecutar un contrato o desarrollar una actividad específica, además del apalancamiento financiero necesario para cumplir con los requisitos que cada entidad exige.

En caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de sus miembros debe presentar el RUP, en las condiciones indicadas; cuando se trate de Oferente extranjero, *"deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales".*

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal vigente del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. EL OFERENTE y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el OFERENTE y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera".

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato, denominado "VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS", el cual debe ser tramitado en su totalidad con la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2020, 31 de Diciembre de 2021 y 31 de Diciembre de 2022, firmado por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida prevista legalmente; a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual se debe, anexar copia. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL "UAECD" realizará la verificación de la vigencia de la Inscripción y de los Antecedentes Disciplinarios, a la fecha de cierre del presente proceso.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

7. RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

Después de elaborar el estudio económico del sector y analizar la información financiera histórica, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL "UAECD" considera solicitar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional, los cuales se enmarcan en el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 y en los lineamientos y parámetros dados por Colombia Compra Eficiente.

7.1. INDICADORES FINANCIEROS

La Capacidad Financiera tiene el carácter de habilitante de la propuesta para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
CLASIFICACIÓN INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 3,24	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,58	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2,94 o indeterminado	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	50% DEL PPTO OFICIAL	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad financiera se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes -RUP, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, el de mejor desempeño de los tres años y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

Cuando se trate de proponentes plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad financiera será a través de fórmula específica mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores; donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador, de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural,[1] excepto para aquellos índices financieros con valores absolutos como es el caso del Capital de trabajo, para ello se sumara el 100% de cada integrante de la entidad plural.

7.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Organizacional tiene el carácter de habilitante de la propuesta, para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna. El Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Para la verificación de la capacidad organizacional, la entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año

[1] Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

2015, con información financiera en firme corte a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, el de mejor desempeño de los tres años. En el caso de los consorcios o unión temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar el RUP, en las condiciones indicadas.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
CLASIFICACIÓN INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,03	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,03	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad organizacional se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, el de mejor desempeño de los tres años, y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

En ofertas presentadas por proponentes plurales en consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar en forma individual, los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Cuando los proponentes son plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad organizacional será a través de fórmula específica, mediante la ponderación de los

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

componentes que forman los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, así:

Cuando se trate de **OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio, filial o sucursal en el país, deberán acreditar los requisitos de experiencia y capacidad financiera, mediante la entrega de documentos en donde se puedan verificar tales requisitos.

En relación con los estados financieros, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y expresada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida aplicable por disposición legal.

Cuando se trate de OFERENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberá presentar su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, actualizada y en firme a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, el de mejor desempeño de los tres años. El cálculo de los indicadores corresponderá a la sumatoria de lo reportado en el RUP por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

8. INDICADORES FINANCIEROS EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES

8.1. CAPACIDAD FINANCIERA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES			
CLASIFICADOR --- INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente / pasivo Corriente	≥ 1.00	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total /Activo total	≤ 0.70	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	≥ 1.00 o indeterminado	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

8.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ENTIDADES EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES			
CLASIFICACIÓN INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.00 o indeterminado	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.00 o indeterminado	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

La verificación de los Indicadores Financieros Habilitantes para empresas con Emprendimiento o Empresa de Mujeres se realizará sobre la información contenida den RUP actualizado y en firme en el año 2023.

Cuando un oferente acredite estar clasificado a Emprendimiento o Empresa de Mujeres, Mipyme y Entidad Sin Ánimo de Lucro la información financiera de los Indicadores Financieros Habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional será verificada con los requisitos establecidos para Emprendimiento o Empresa de Mujeres.

9. INDICADOR DE CAPACIDAD RESIDUAL

Con el fin de garantizar que quienes vayan a contratar con la Entidad cuenten con la capacidad suficiente para atender las diferentes obligaciones técnicas, operacionales, financieras, entre otras, relacionadas con el futuro contrato para que cumpla con los compromisos contractuales, motivo por el cual se considera necesario verificar la **Capacidad Residual o K de contratación de los proponentes**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Lo anterior bajo el entendido que el propósito de la valoración de la capacidad residual es cuantificar la habilidad del proponente para cumplir con sus obligaciones durante el término del contrato para el cual presenta la propuesta, especialmente los compromisos financieros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, la capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual a la capacidad residual del grupo y/o grupos a los cuales se presente. Dicha capacidad Residual se determina de la siguiente manera:

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, debe manifestarlo dentro de la etapa de evaluación, de lo contrario la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

9.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Cada proponente esta en la obligación de demostrar que puede asumir el desarrollo del contrato objeto de la presente contratación conforme con su actividad comercial, razón por la cual debe acreditar la siguiente información:

a. **Lista de los contratos en ejecución** indicando el objeto del contrato, el valor del contrato, la fecha de inicio y la fecha de terminación, el valor ejecutado a la fecha de cierre del proceso, su estado (en ejecución o suspendido) y si estos se ejecutan como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, en este último caso se debe indicar el porcentaje de participación.
b. **Relación de los contratos ejecutados** donde se indique el objeto del contrato, la clasificación UNSPC, el valor ejecutado del contrato en pesos y en SMMLV a la fecha de terminación, la fecha de inicio y la fecha de terminación.
c. **Relación del personal profesional** (ingenieros o arquitectos) vinculados a la empresa como socios o trabajadores vinculados por nomina, indican el nombre de la persona, numero de identificación, fecha de ingreso a la empresa, tipo de contrato.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

d. **El estado de resultados auditado** que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

9.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
TOTAL	**200**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

9.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No se realiza asignación de puntaje a la Capacidad Organizacional por ser una unidad de medida es en pesos colombianos, en este caso se realizar el calculo de la siguiente manera:

TIEMPO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

Para verificar la Capacidad de Organización (CO) del proponente deberá presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

9.4. CÁLCULO DE LA EXPERIENCIA (E)

Es acreditada con la relación de los contratos de experiencia relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	MAYORES	120

9.5. CALCULO DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
1,00	1,00	30
1,5	MAYORES	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

9.6. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 2. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

9.7. CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar una lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Este listado debe estar suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, dependiendo el caso. Dicha información se consignará en el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses. En el caso del ejemplo el cálculo es el siguiente:

$$\text{Saldo diario del Contrato en Ejecución} = \frac{\$\ 1.000.000.000}{(16\ \text{meses} \times 30\ \text{días})} = \$2.083.333$$

$$\text{Saldo del Contrato en Ejecución} = \$\ 2.083.333 \times 360\ \text{días} \times 80\% = \$\ 600.000.000$$

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

9.8. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a. Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

b. Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados

Con relación a esta información debe corresponder al corte a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

a. La información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
b. El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros



INGRID GRACIA MORA
Subgerencia de Contratación
Contratista

Scanned with CamScanner

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ